



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 409 / 2012

FECHA : 31 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **INDUSTRIA**

ubicado en **AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN**

N° 2211

población

Sector **FRANCKE (ZONA I)**

propiedad de **SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.**

R.U.T. N° **92.347.000-K**

Rol **2224-18**

PERMISO OTORGADO N° 298

FECHA 26.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	172 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	172 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°357 DEL 28.03.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°357 DEL 28.03.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado N°3075860 DEL 27.03.2012	SAESA
	Certificado N°3075862 DEL 27.03.2012	SAESA
	Certificado N°3075867 DEL 27.03.2012	SAESA
	Certificado N°3075868 DEL 27.03.2012	SAESA
Pavimentos	Certificado N°29 DEL 03.02.2012	SERVIU


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de Sala de Mantequilla de Planta Prolesur, ubicado en Avenida Héroes de La Concepción N°2211, Francke, con una superficie ampliada de 172 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

PFM/GAM/ETM/rsev